
 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.732-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 6

**ACTA No. 007**

<b>CIUDAD</b>	Florencia	<b>FECHA</b>	06 de julio de 2026	<b>HORA</b>	4:00 pm
<b>OBJETO DE REUNION</b>					
PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACION DEL CONTRATO No. 20260002 del 07 de enero de 2026					
<b>ASISTENTES</b>					
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>			<b>CARGOS</b>		
DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS			Asesor GIT Contratación - Supervisor		
INDIRA ALEJANDRA BURBAO ECHEVERRY			Contratista		
<b>ORDEN DEL DIA</b>					
1.	PRESENTACIÓN BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
2.	ANÁLISIS DE PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 20260002 del 07 de enero de 2026				
3.	DECISIÓN DE LAS PARTES.				
<b>DESARROLLO</b>					
En la Oficina de Contratación Municipal de Florencia nos reunimos el día 06 de julio de 2026 con el fin de analizar la prórroga, adición y modificación del contrato No. 20260002 del 07 de enero de 2026.					
<b>1. PRESENTACIÓN BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
Una vez revisados los soportes de ejecución presentados por el contratista en el marco del CONTRATO No. 20260002 del 07 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY identificada con CC 1.117.508.286 de Florencia - Caquetá, se identifica que reposan evidencias de ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme las actas de supervisión suscritas a la fecha así:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de supervisión No 002 de fecha 10/02/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 5.300.000 aprobado por la supervisión.</li> <li>• Acta de supervisión No 003 de fecha 9/03/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 5.300.000 aprobado por la supervisión.</li> <li>• Acta de supervisión No 004 de fecha 10/04/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 5.300.000 aprobado por la supervisión.</li> <li>• Acta de supervisión No 005 de fecha 12/05/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 5.300.000 aprobado por la supervisión.</li> <li>• Acta de supervisión No 006 de fecha 11/06/2026: Se reporta ejecución por valor de \$ 5.300.000 aprobado por la supervisión.</li> </ul>					
Los anteriores reportes comportan una ejecución física y presupuestal que asciende a un porcentaje de 83,33%, esto es la suma de \$26.500.000 del valor total del contrato.					
<b>ANÁLISIS DE PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 20260002 DEL 07 DE ENERO DE 2026</b>					
El Municipio de Florencia (Caquetá), suscribió con INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY identificada con CC. 1.117.508.286 de Florencia - Caquetá; Contrato de Prestación de Servicios No 20260002 del 07 de enero de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN, PRORCIONANDO ASESORÍA JURÍDICA					

 ALCALDÍA DE FLORENCIA HIT No. 800.098.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 6

**EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS Y EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”.**

Mediante Acta No. 001 se inició la ejecución del contrato el día 07 de enero de 2026, y se estableció como fecha de terminación el día 06 de julio de 2026, fecha para la cual deberá cumplir con el objeto del contrato de la referencia.

En desarrollo del contrato, la profesional ha cumplido obligaciones de estructurar estudios previos, pliegos de condiciones, responder las observaciones de carácter jurídico realizada por los oferentes, evalúa aspectos jurídicos de las propuestas presentadas en los procesos, realiza la suscripción de los actos y contratos, y realiza el control de legalidad de las actas de liquidación de los contratos, lo anterior con el objetivo de que la Alcaldía de Florencia-Caquetá cumpla con los planes, programas y fines estatales de la administración.

En el curso de la ejecución se evidenció la necesidad de continuar con las diferentes actividades antes nombradas, ya que la dependencia es la responsable de la asesoría de cada una de las secretarías y oficinas de la administración. La magnitud de esta tarea, sumada a la responsabilidad institucional de garantizar la consistencia y calidad de los datos antes de su adopción definitiva, hace necesario ampliar el plazo inicialmente pactado, como su respectiva adición.


En consecuencia, se acuerda prorrogar el contrato por un término de tres (3) meses, y realizar la correspondiente adición presupuestal, con el propósito de permitir la culminación integral de los procesos establecidos en el Plan Anual de Adquisición planteado por las diferentes secretarías del municipio de Florencia.

La continuidad del contrato resulta esencial para garantizar la eficiencia y el fortalecimiento del trabajo que vienen desarrollando los abogados y el personal de apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Contratación. Ello, en cumplimiento de la normatividad vigente y atendiendo a la especialidad de los asuntos propios de la contratación estatal y de los convenios regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La permanencia de la profesional constituye, además, un elemento determinante para el adecuado desarrollo de las gestiones a cargo del ordenador del gasto, particularmente en el cierre de la vigencia y en la oportuna tramitación de los nuevos procesos contractuales que deben adelantarse antes de la entrada en vigor de la Ley 996 de 2005.

Por lo anterior, la prórroga y adición del contrato de prestación de servicios No. 20260002 del 07 de enero de 2026 se consideran plenamente justificadas, por cuanto son indispensables para culminar con todos los procesos proyectados para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que el plazo de ejecución del contrato vence el 06 de julio de 2026, se hace necesario adelantar oportunamente los trámites técnicos, administrativos, jurídicos contractuales y financieros correspondientes, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la efectiva culminación del proceso, en observancia del interés general y del cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad territorial.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" la cual establece **ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA HTI No. 800.095.722-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 6

responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (...)

Conforme a la Sentencia C-932 de 2007, la naturaleza instrumental de los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. (Negrilla Fuera del texto original).

El contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales; es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, estipula: "**Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley, y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.


**PARÁGRAFO.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Es en razón a lo anterior que se considera imperioso prorrogar y adicionar presupuestalmente el Contrato No. 20260002 del 07 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY identificada con cédula de ciudadanía 1.117.508.286 de Florencia.

## 2. DECISIÓN DE LAS PARTES

<sup>1</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.096.722-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 4 de 6

La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No 20260002 del 07 de enero de 2026 y la contratista INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY estiman conveniente y oportuno realizar la prórroga, adición y modificación en las siguientes condiciones

**- PRÓRROGA**

PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No 20260002 del 07 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY por el término de tres (03) meses en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**- ADICION PRESUPUESTAL**

ADICIONAR presupuestalmente el Contrato de Prestación de Servicios No 20260002 del 07 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y la contratista INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$15.900.000) M/CTE.

La presente adición presupuestal y prórroga se establece en atención a las consideraciones normativas determinadas en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que preceptúa "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

La PRORROGA y ADICION PRESUPUESTAL que se pretende, no implica modificación y/o adición en las Obligaciones y/o actividades específicas contenidas en la Cláusula 10 del Contrato de Prestación de Servicios No 20260002 del 07 de enero de 2026 debido a ello, el contratista deberá garantizar la ejecución de cada una de las obligaciones específicas en el periodo que se prorrogó. Así mismo deberá ampliar el valor y término del amparo cubierto con la garantía que se ha expedido para el contrato principal para que atienda a tiempo prorrogado y el valor adicionado.

**- MODIFICACIONES**

**PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO** la cual quedará de la siguiente manera.


**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026.

**SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará de la siguiente manera.

**CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$47.700.000) M/CTE.**

**TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** la cual quedará de la siguiente manera.

**CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 830.985.722-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	1.0	FORMATO ACTA	PÁGINA: 5 de 6

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2026000108 del 06/01/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$31.800.000
A2026000919 del 06/07/2026	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.00 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$15.900.000

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente manera.

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO:** El pago se hará de la siguiente forma

Nueve (09) pagos parciales por el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) MICTE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y aprobación del informe de actividades correspondiente al período ejecutado, avalado por el supervisor del contrato, junto con la radicación de la cuenta de cobro y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.


Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.695.728-2	CÓDIGO E1.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 23/12/2014
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 6

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

**Para el último pago:**

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

**CONCLUSIONES**

Prorrogar por el término de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y adicionar presupuestalmente en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$15.900.000) MCTE, el Contrato de Prestación de Servicios No 20260002 del 07 de enero de 2026 suscrito entre el municipio de Florencia y INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY conforme los términos y condiciones establecidos en la presente Acta.


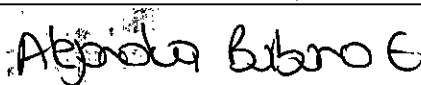
**COMPROMISOS**

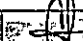
DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Estructurar y adelantar gestiones, para tramitar solicitud de Adición, Prórroga y Modificación del contrato ante el ordenador del gasto	Supervisor del Contrato	Antes de culminación del convenio.

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Se procede a la lectura del acta, es aprobada por unanimidad, no quedando más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 05:00 pm.

**EN CONSTANCIA FIRMAN**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS	Asesor GIT Contratación - Supervisor	
INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY	Contratista	

Proyectó:	Cristian Arieth Chacon Samboni	Profesional Universitario	Firma: 
-----------	--------------------------------	---------------------------	--